



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 032-2018-PCO-UNF

Sullana, 09 de marzo de 2018.

**VISTOS**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-PC-UNF de fecha 30 de mayo de 2016; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 012-2018-PCO-UNF de fecha 26 de enero de 2018; el Oficio N° 014-2018-URH-UNF de fecha 19 de febrero de 2018; el Oficio N° 064-2018-UNF-SG de fecha 01 de marzo de 2018; el Oficio N° 172-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de marzo de 2018;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir, con (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, al Programa de Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos de trabajo vacantes a ofertar, con excepción de los clasificados como de confianza conforme a la normatividad legal vigente; asimismo, establece la obligación de los organismos públicos y empresas del estado de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-PC-UNF de fecha 30/05/2016, se designó al Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví - Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos como el funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**Sexto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 012-2018-PCO-UNF de fecha 26/01/2018, se dio por concluida la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 014-2018-URH-UNF de fecha 19/02/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita a Secretaria General, la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-PC-UNF, debido a que la designación del ex jefe ya culminó;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 064-2018-UNF-SG de fecha 01/03/2018, la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que se considera conveniente la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-PC-UNF, solicitando se indique quien sería la persona responsable de la Unidad de Recursos Humanos, que asumiría dicha función. Documento que se absuelve mediante Oficio N° 172-2018-UNF-CO-P de fecha 09/03/2018, solicitando proyectar el acto resolutivo pertinente;

**Noveno.-** Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo solicitado mediante Oficio N° 172-2018-UNF-CO-P;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-PC-UNF de fecha 30 de mayo de 2016, en virtud de lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF contenido en el Oficio N° 172-2018-UNF-CO-P.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Mg. Alex Fernando Lam Reyes - Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como el funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo de la Universidad Nacional de Frontera al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el diario oficial "El Peruano" y en el portal web institucional.

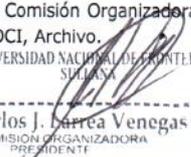
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

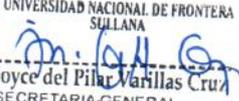
**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OCI, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA-GENERAL